

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones determinadas en el Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto) para la clasificación que interesa, lo que se recoge en los informes emitidos, y, por otra parte, que la enseñanzas de 2.º grado que se propone, rama Peluquería y estética, especialidades de Peluquería y estética, fue ya autorizada, al amparo de lo dispuesto en los artículos 15 y 21 del Decreto 107/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), al Centro no estatal de Formación Profesional «María Madre» de Burgos, y que por el mismo y por el Servicio de Ordenación Académica de Formación Profesional no existe inconveniente en que se utilicen los programas aprobados.

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro no estatal de Formación Profesional «ARCE», de Bilbao (Vizcaya), la clasificación de 1.º y 2.º grado «Libre», con la capacidad de puestos escolares necesaria y sin variación en sus otras condiciones, así como autorizarle para que, a partir del curso 1978-79, pueda impartir las enseñanzas de 2.º grado de la rama peluquería y estética, especialidades de Peluquería y Estética, por el régimen de especializadas, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 y 21 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), con la utilización de los programas aprobados para el también Centro no estatal de Formación Profesional «María Madre», de Burgos.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de mayo de 1979.—P. D., El Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19962

*ORDEN de 11 de junio de 1979 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación Especial de los Centros docentes «Audaba», de Barcelona, y «Auria», de Igualada (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por las que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha dispuesto: Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación Especial de los Centros docentes «Audaba» (antes «San Juan de Berchmans»), de Barcelona, y «Auria», de Igualada (Barcelona), en la forma que se relaciona en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Barcelona

Localidad: Barcelona. Municipio: Barcelona. Domicilio: Pasaje Domingo, número 3. Denominación: «Audaba» (antes «San Juan de Berchmans»). Titular: Doña Ana María de Gibert Thió.—Transformación y clasificación definitiva en Centro no estatal de Educación Especial de cinco unidades mixtas de

Pedagogía Terapéutica, con una capacidad para 50 puestos escolares en un edificio situado en pasaje Domingo, número 3.

Localidad: Igualada. Municipio: Igualada. Domicilio: Calle de Cervantes, número 35. Denominación: «Auria». Titular: Asociación de Padres Igualadinos de Niños y Adolescentes Subnormales (APINAS).—Transformación y clasificación definitiva en Centro no estatal de Educación Especial de siete unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, con una capacidad de 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de Cervantes, número 35.

19963

*ORDEN de 28 de junio de 1979 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial «Patronato San Miguel», de Zarauz (Guipúzcoa), y «Centro de Estimulación Precoz Planco», de Lérida.*

Ilmo. Sr. Vistos los expedientes incoados para resolver las peticiones de autorización definitiva de funcionamiento de los Centros no estatales de Educación Especial, detallados en el anexo de la presente Orden;

Resultando que estos expedientes han sido tramitados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento; que se han unido a los mismos los documentos exigidos, y que las peticiones han sido informadas favorablemente por los Servicios Técnicos preceptivos y las propias Delegaciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial «Patronato San Miguel», de Zarauz (Guipúzcoa), y «Centro de Estimulación Precoz Planco», de Lérida, en la forma que se relaciona en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Guipúzcoa

Localidad: Zarauz. Municipio: Zarauz. Domicilio: Polígono «Azquen-Portu». Denominación del Centro: «Patronato San Miguel». Titular: Patronato San Miguel Pro-Subnormales de Guipúzcoa. Creación de 5 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica. Puestos escolares: 50. Constitución del Centro: 5 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

##### Provincia de Lérida

Localidad: Lérida. Municipio: Lérida. Domicilio: Calle Eduardo Aunós, 15. Denominación del Centro: «Centro de Estimulación Precoz Planco». Titular: «Asociación Planco». Creación de una unidad mixta de Pedagogía Terapéutica. Puestos escolares: 10. Constitución del Centro: Una unidad mixta de Pedagogía Terapéutica.

19964

*ORDEN de 28 de junio de 1979 por la que se autoriza la utilización en Centros Docentes de Formación Profesional de los libros que se citan.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 253/1974, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en el Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Formación Profesional de los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1979.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Antonio Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de texto para Formación Profesional, con expresión de la materia, título, grado, curso, nombre del autor y de la editorial.

##### Idioma moderno

«English for Communication». Primer grado, segundo curso. Ana María Ibarrodo, Editorial «Larrauri».